LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

AVISO DE CONVOCATORIA

EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES, convoca a las personas interesadas en el proceso de Licitación Publica cuyo objeto es**: PRESTAR AL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- EL SERVICIO DE OPERACIÓN Y VENTA DE BOLETERÍA EN LÍNEA PARA LOS EVENTOS PROPIOS, EN COPRODUCCIÓN O DE TERCEROS REALIZADOS EN LOS ACTUALES EQUIPAMIENTOS DE LA ENTIDAD Y EN AQUELLOS QUE, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, RECIBA EN ADMINISTRACIÓN O EN PROPIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO.**

Las personas interesadas podrán participar como proponentes individuales o plurales (Consorcios o Uniones Temporales), con observancia de los requisitos indicados en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

DIRECCION, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD
DIRECCION: Carrera 8 No 15-46 Bogotá D.C. Oficina de Correspondencia.
TELEFONO: 3795750
COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: *A través de la plataforma SECOP II.*

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha límite para presentar propuesta será la indicada en el cronograma del presente proceso.

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

1. Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea a través de una propuesta única de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o a través de varias propuestas siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

2. El Proponente deberá presentar su propuesta y resolver el cuestionario planteado en el pliego de condiciones electrónico

3. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para acceder a la plataforma transaccional del SECOP II de tal manera que asegure responda el cuestionario planteado en el pliego de condiciones electrónico, y cargar los anexos de su propuesta que se exigen.

4. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública, si los términos de ella se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

El valor del contrato es indeterminado, y su monto final de liquidación se definirá a partir del cálculo de las comisiones aplicadas al ingreso por el recaudo generado por venta de boletería, según la oferta presentada por el proponente seleccionado y conforme lo descrito en el acápite de **ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** del presente documento.

4. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

En virtud a lo establecido en el Título I, Capítulo II Sección IV del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio, por consiguiente el IDARTES verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normatividad en comento y de acuerdo a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación de la Agencia para la contratación "Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente:

Por tratarse el IDARTES de una entidad de orden municipal y encontrándose que el Acuerdo Comercial del Triángulo Norte suscrito con Guatemala y El Salvador no exige una cuantía determinada, ni restringe su aplicación para un bien o servicio específico se dará aplicación al mismo, sin embargo, este consagra las siguientes excepciones:

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
GUATEMALA Y EL SALVADOR	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60

5. MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso **NO** es susceptible de limitarse a Mipymes, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

6. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la ponderación técnica y económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte del pliego de condiciones y anexar los documentos a que haya lugar.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDARTES.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal o por la Persona Natural.

El FORMATO "Carta de presentación de la Propuesta" proporcionado por el Idartes, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDARTES.

5. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS

La verificación de los requisitos jurídicos no tendrá puntaje alguno, pero tendrá como resultado el estado de **HABILITADO o NO HABILITADO** según el caso. Los documentos y factores corresponden a los que se detallan y explican a continuación:

5.1. Documentos para Persona Jurídica:

a) Carta de presentación de la propuesta. Se debe presentar según el modelo suministrado por el Idartes y deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. Este formato proporcionado por el IDARTES, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente; por lo tanto, este podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Idartes.

b) Certificación de cumplimiento del pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Este documento debe ser suscrito por el revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, y debe acreditar el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

c) Garantía de seriedad del ofrecimiento. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal. De conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento.

e) Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio. Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que decidan participar en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), deberán acreditar su existencia mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en su defecto documento que haga sus veces en el respectivo país de origen, expedido por la entidad competente para tal fin, en el cual conste que su objeto social está relacionado con: ***DISEÑO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN, VENTA, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO Y VIDEO ESPECIALIZADOS.***

Así mismo, deberá acreditar una duración superior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. La fecha de expedición del certificado no deberá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

f) Fotocopia de la libreta militar. El proponente deberá allegar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre de nacionalidad colombiana menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida junto con el denuncio.

g) Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN. El documento debe estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

h) Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá.

i) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. (Representante Legal)*. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

j) Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal)*. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.

k) Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación (de la persona jurídica y de su representante legal)*. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

l) Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital*. Con la propuesta se allegará el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

m) Formato único de hoja de vida para persona jurídica -Formato DAFP. El proponente deberá adjuntar el documento firmado e indicar la capacidad para contratar o el valor por el cual se encuentra autorizado, en caso de que se requiera dicha autorización. La información de experiencia que el proponente relacione en dicho formato, deberá acreditarla anexando las respectivas certificaciones.

n) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2017. (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normativa vigente).

***NOTA 1:** En los casos que aplique, serán verificados directamente por la entidad en aras de la simplicidad y el cumplimiento de la Ley 962 de 2005 (Ley Antitrámites), sin perjuicio de los efectos que acarrean estar incurso en alguna de las sanciones previstas.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

NOTA 2: La entidad verificará que el representante legal, o el suplente, según el caso, de la persona jurídica del oferente, se encuentre al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

5.2 Documentos Para persona natural:

a) Carta de presentación de la propuesta. Se debe presentar según el modelo suministrado por el Idartes debidamente firmada. Este formato proporcionado por el Idartes, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente; por lo tanto, este podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el Idartes.

b) Planilla del pago de aportes de seguridad social y parafiscales. Este documento debe ser suscrito y debe acreditar el pago de los aportes realizados en el mes anterior a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección. Las personas naturales propietarias de establecimiento de comercio, deberán anexar el certificado de pago de la(s) planilla(s) correspondiente al mes en que presenta la propuesta, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.

c) Garantía de seriedad del ofrecimiento. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

d) Fotocopia del documento de identidad. De conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

e) Certificado de matrícula del establecimiento de comercio. Se debe entregar en caso de tener establecimiento de comercio. El proponente (Nacional o Extranjero) deberá acreditar su objeto social, mediante el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (en caso de proponente extranjero sin sucursal en Colombia), con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso, en el cual conste que su objeto social está relacionado con: ***DISEÑO, CONSULTORÍA, CONSTRUCCIÓN, VENTA, SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO Y VIDEO ESPECIALIZADOS.***

f) Fotocopia de la libreta militar. El proponente deberá allegar fotocopia de la Libreta Militar si es hombre de nacionalidad colombiana menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la dirección de reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida junto con el denuncio.

g) Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN. El documento debe estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

h) Fotocopia del registro identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

de Hacienda. La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá. Las empresas que realicen sus actividades fuera de Bogotá deberán adjuntar comunicación firmada por el representante legal indicando que esta condición no les aplica.

i) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional*. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

j) Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación*. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 calendario días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. En virtud de la Circular 005 de 2008, este requisito será verificado por la Entidad, motivo por el cual no será necesario que el proponente lo allegue con su propuesta.

k) Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación*. El certificado no debe tener una fecha de expedición superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

l) Certificado de antecedentes vigentes expedido por la Personería Distrital*. Se allegará con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación.

m) Formato único de hoja de vida para persona jurídica -Formato DAFP. El proponente deberá adjuntar el documento firmado e indicar la capacidad para contratar o el valor por el cual se encuentra autorizado, en caso de que se requiera dicha autorización. La información de experiencia que el proponente relacione en dicho formato, deberá acreditarla anexando las respectivas certificaciones.

n) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2017. (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normativa vigente).

NOTA 1: En los casos que aplique, serán verificados directamente por la entidad en aras de la simplicidad y el cumplimiento de la Ley 962 de 2005, el Decreto-ley 019 de 2012 y Decreto 1150 de 1995, sin perjuicio de los efectos que acarrean estar incurso en alguna de las sanciones previstas.

NOTA 2: La entidad verificará que el proponente, persona natural se encuentra al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

6.1.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES:

- **Prórroga.** En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, tendrá validez con la primera fecha prevista para la diligencia de cierre del presente proceso.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

- **Modificaciones.** No se tendrá en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

- **Objeto social.** Si el objeto social del proponente contiene terminología o palabra distinta a la aquí contemplada, se verificará el alcance y la descripción del mismo, para determinar si corresponde al objeto del presente proceso.

- **Sobre personas jurídicas extranjeras.** Se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables. Toda persona jurídica privada extranjera, que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el Título VIII "De las Sociedades Extranjeras", artículos 471 y 474 del Código de Comercio, desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá tener una sucursal en el país o acreditar la situación como se indica a continuación, acorde con lo siguiente:

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto de la sucursal le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo. En todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente y en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia en caso de que así se requiera de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss). En caso de que se requiera, por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar dentro de los 10 días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta o de la garantía de cumplimiento del contrato, según que dicho plazo venza antes o después de aprobadas las garantías contractuales por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Estas reglas aplican también a las sociedades extranjeras integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, NO PODRÁN PARTICIPAR en este proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal).

En todo caso, los documentos aportados por el proponente extranjero deberán acreditar la siguiente información: 1. Que el objeto social principal o conexo del proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. 2. Capacidad para participar en el proceso, así como para celebrar y ejecutar el contrato. 3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. 4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.

Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de contratación y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso. Así mismo, si la sociedad extranjera participa mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y se declare que según las leyes de ese país la información solicitada no puede aportarse en los términos solicitados. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, y deben presentarlos en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, suministrar la información solicitada, participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos que se requieran, suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia. Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de la oferta, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la oferta y comprometer al Proponente.

Documentos otorgados en el Exterior: Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

En Sentencia calendada 24 de junio de 2015, proferida por la Subsección A de la Sección Tercera, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, dentro del expediente N° 38573 Radicación 25000232600020060173601, Consejero Ponente (E) Hernán Andrade Rincón, mediante la cual se resuelve recurso de Apelación en proceso de Acción Contractual tramitado en primera instancia ante la Subsección B de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca; en la cual se sienta Jurisprudencia en materia de la obligatoriedad de legalizar el apostille de documentos expedidos en el exterior, particularmente los que son objeto de ponderación en el proceso licitatorio.

De acuerdo con lo anterior considera necesario el Idartes tener en cuenta en el presente proceso licitatorio lo allí indicado: "*A lo impuesto se impone agregar que de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, al procedimiento de selección de la Administración Pública le serán aplicables, en cuanto resulten compatibles, las normas y procedimientos que rigen la función administrativa y, en ausencia de estas, se acudirá a las normas contenidas en el Código de Procedimiento Civil, codificación que en su artículo 259, a su turno señalaba que para que un documento público otorgado en el extranjero tuviera vocación probatoria en este país "… deberán presentarse debidamente autenticados por el Cónsul o agente diplomático de la República, y en su defecto por el de una nación amiga, lo cual hace presumir que se otorgaron conforme a la ley del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de éste por el cónsul colombiano".*

Finalmente debe destacarse que en la Convención suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961 e incorporada al ordenamiento positivo colombiano mediante la Ley 455 de 1998, se previó la posibilidad de sustituir la legalización de documentos otorgados en el extranjero por el de apostille correspondiente.

Así las cosas, del recuento normativo que acaba de consignarse, se impone colegir que la Administración Pública, por disposición legal expresa, se encuentra facultada para exigir de manera perentoria que los documentos públicos otorgados en el extranjero que se pretendan hacer valer dentro de un procedimiento de selección, reúnan los requisitos de autenticidad previstos en las normas nacionales a efectos de valorar su contenido. Ahora bien, la jurisprudencia de esta Corporación, en casos similares a los que ocupa la atención de la Sala, en los que concurren elementos coincidentes tales como la necesidad de presentar dentro de un procedimiento de selección documentos otorgados en el exterior, debidamente apostillados, antes del cierre de la licitación, la imposibilidad de valorar su contenido para efectos de otorgar puntaje sin el lleno de este requisito y la inviabilidad de requerirlos con posterioridad al fenecimiento del término previsto para presentar las propuestas, ha sostenido: "Nótese que la disposición transcrita exige a quien pretenda obtener que un documento de cualquier índole –público o privado– tenga efectos probatorios en territorio colombiano, observar unos presupuestos que no constituyen meros formalismos, sino que se trata del procedimiento que el Legislador ha consagrado para que una pieza documental que no ha sido producida u otorgada en Colombia, pueda ser valorada en este país con un mínimo de garantías para la seguridad jurídica y para los derechos e intereses de los intervinientes en el tráfico jurídico; se trata, por lo demás, de una norma que impacta el régimen de valoración de los medios de prueba, que mal podría ser desconocida en las actuaciones administrativas de naturaleza contractual, pues con ello los funcionarios intervinientes podrían ver comprometida su responsabilidad individual, a voces de lo dispuesto por el artículo 6 constitucional. " (negrilla y subraya fuera de texto).

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

APOSTILLA: Se deben apostillar los documentos, cuando en el país donde surtirá efectos, es parte de la Convención de La Haya de 1961.

LEGALIZACIÓN: Se deben legalizar los documentos, cuando en el país donde surtirá efectos, no hace parte de la Convención de La Haya de 1961.

De conformidad con el artículo 10° de la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", el procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia es el siguiente:

"(…)1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co."
Asimismo, de conformidad con el artículo 11° de la Resolución en cita, el procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del País amigo, es el siguiente:
"(…)1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado que tenga relaciones diplomáticas con Colombia, que avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Presentar el documento debidamente legalizado ante la entidad extranjera designada para los trámites de legalización del país amigo.
4. Presentar el documento ante el consulado colombiano en el país amigo, para avalar la firma ante la entidad extranjera designada para los trámites de legalización.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

5. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano, ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero, al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones, del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.(…)".

- **Reciprocidad.** En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015), siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores que contenga lo siguiente: lugar y fecha de expedición de la certificación, número y fecha del Tratado, objeto del Tratado, vigencia del Tratado y proceso de selección al cual va dirigido.

- **Autorización.** Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad, consorcio o unión temporal. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la diligencia de cierre del presente proceso.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

- **Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.** En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. (Anexo "DOCUMENTO CONSORCIAL", o "UNION TEMPORAL").

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Idartes, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Así mismo cuando cualquiera de los miembros de la figura asociativa dispongan que la suscripción del documento de constitución sea efectuada y suscrita por el representante legal suplente de cualquiera de ellos de acuerdo con la inscripción que reposa en el certificado de existencia y representación legal y todos y/o alguno de ellos deban actuar solo en los casos de faltas absolutas y/o temporales y/o accidentales del representante legal principal, deberá acreditarse tal situación mediante escrito al momento de presentar la oferta, so pena del rechazo de la propuesta.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal **deberán tener en cuenta que**:

a) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

b) Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes estén relacionados con el objeto del proceso de contratación.

c) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del Idartes, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

d) El Idartes no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

e) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

f) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Idartes.

g) En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

1993, salvo que el Idartes lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

- Propuesta por intermedio de un representante. Si el proponente participa en el proceso de selección por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

6. DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

6.1. Documentos Financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia, deberán presentar estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2017.

Las cifras contenidas en los estados financieros deben expresar la moneda en la cual se presentan. Para la conversión a pesos colombianos se hará la conversión a la tasa representativa de mercado de la fecha a la cual se realice el corte del Balance General y del estado de resultados o sus similares.

6.1.1. Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito en la Junta Central de Contadores de Colombia, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos:

- Fecha de corte de los estados financieros
- Activo total
- Activo corriente
- Pasivo corriente
- Pasivo total
- Patrimonio
- Ingresos Operacionales

6.1.2. Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente acompañará su oferta con fotocopia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la documentación requerida en el presente pliego de condiciones, según corresponda y se calcularan de acuerdo con la reglamentación establecida en el decreto 1082 de 2015 para proponentes plurales, por el método ponderación de los componentes de los indicadores.

6.1.3. Fotocopia del Registro Identificación Tributaria – RIT: Expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 807 de 1993, modificado por el decreto 422 de 1996. (la obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).

6.1.4 Fotocopia del Registro Único Tributario: RUT – expedido por la Dian.

6.1.5 Fotocopia del Registro Único De Proponentes - RUP Fotocopia del Registro Único de Proponentes - RUP, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar actualizado con la información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 y en firme con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015.

6.1. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. de Decreto 1082 de 2015, con la información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente numeral deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, **verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2017.** (para los proponentes o miembros de estructura plural obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, presentar estados financieros bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información *contable que se obtenga de los mismos deberá* presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano.

FACTOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	MAYOR (>) O IGUAL (=) 1,0 veces
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	Menor (<) o igual (=) al 90%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor (>) o igual (=) a 1.3 veces

6.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

FACTOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional /Patrimonio	Mayor (>) o igual (=) al 13%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / Activo Total.	Mayor (>) o igual (=) al 6%

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

Nota 1: *Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones.*

Nota 2: *Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, es decir, Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación de capacidad financiera y capacidad organizacional, quedará inhabilitado y en consecuencia la propuesta será RECHAZADA.*

Nota 3: *Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices financieros se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales, obtener el índice de referencia.*

Nota 4: *La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla con la condición aceptada. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, éste será considerado como RECHAZADO, por lo tanto, no continuará en el proceso de selección.*

Nota 5: *Los proponentes que NO incurran en gastos por concepto de intereses, respecto del indicador "Razón de cobertura de intereses", es decir, estos sean iguales a cero y/o el resultado indique INDETERMINADO, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera y quedarán habilitados en el presente proceso de Selección, si cumplen con los demás requisitos habilitantes.*

Nota 6: *En todo caso la capacidad organizacional no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.*

Nota 7: *Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuáles serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes RUP con corte a 31 de diciembre de 2017, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar actualizado y en firme con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018, esto es hasta el término establecido en el cronograma para el traslado del informe de evaluación preliminar.*

7. FACTORES TÉCNICOS HABILITANTES

La verificación de los documentos habilitantes de carácter técnico no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta y tiene como objeto establecer si las propuestas se ajustan a los requerimientos del pliego de condiciones. La verificación técnica de la propuesta corresponderá al comité técnico y tendrá un resultado de CUMPLE o NO CUMPLE.

7.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

De conformidad con el numeral 1) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia se refiere a los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

La experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y será proporcional cuando tiene relación

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

con el alcance, cuantía y complejidad del objeto del contrato a celebrar.

El proponente deberá acreditar experiencia en actividades de **EMISIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y OPERACIÓN DE BOLETERÍA PARA EVENTOS PÚBLICOS** o cualquier otra actividad que se encuentre relacionada con el objeto contractual de este proceso, la cual se verificará en el RUP, mediante los Códigos:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
14111800	Papeles de uso comercial
48111300	Máquinas expendedoras servicios y boletas
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
82101600	Publicidad difundida
83111500	Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia

Adicionalmente, la entidad establecerá la experiencia inscrita en el RUP, la cual deberá acreditarse por lo menos en dos (2) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios anteriormente relacionados, a saber., de los cuales **obligatoriamente** uno de ellos debe ser el Código 14111800 Papeles de uso comercial. La experiencia contenida en el RUP, que se pretenda acreditar, será verificada en el correspondiente Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, el cual debe estar actualizado con la información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2017 y hasta el término establecido en el cronograma para el traslado del informe de evaluación preliminar.

Los proponentes deberán acreditar experiencia de haber manejado contratos, conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos por la entidad incluyendo el Código 14111800 Papeles de uso comercial, y por montos superiores a **CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (5000 SMLMV)**, en recursos asociados en la operación de boletería.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar experiencia de haber manejado contratos ejecutados, conforme a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos por la entidad, dentro de los cuales los integrantes deben tener inscrito el Código 14111800 Papeles de uso comercial y que sumadas arrojen un monto igual o superior a **CINCO MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (5000 SMLMV)** en recursos asociados en la operación de boletería. En todo caso la experiencia total del consorcio o unión temporal, será la sumatoria de la experiencia que señale cada uno de sus integrantes conforme al porcentaje de participación, incluyendo los códigos y montos establecidos.

La acreditación de la experiencia deberá ser mediante el aporte de contratos, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas con sus respectivas liquidaciones y/o certificación expedida por el contratante que contengan la siguiente información:

-Nombre o razón social del contratante.
-Nombre o razón social del contratista.
-Objeto y/o descripción del contrato.
-Fecha de suscripción del contrato.
-Fecha de terminación del contrato.
-Valor resultante de la liquidación.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

-Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
-Datos de contacto del contratante.
-Fecha de elaboración de la certificación.

En todo caso el incumplimiento de la experiencia mínima exigida en el presente numeral, será causal de rechazo de la propuesta.

La verificación de la experiencia del proponente no tiene puntaje alguno, pero habilita o no la propuesta y tiene como objeto establecer si las propuestas se ajustan a los requerimientos del pliego de condiciones.

7.2. AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE CULTURA DE OPERADOR DE BOLETERÍA EN LÍNEA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y el procedimiento de "Autorización de Operados de Venta de Boletería en Línea" establecido por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución N° 3969 de 2013, la persona natural, persona jurídica, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que están debidamente autorizados por esa entidad para la venta y distribución de boletería por el sistema en línea, en cumplimiento de los requisitos generales y requerimientos tecnológicos adecuados establecidos en dicho procedimiento y el citado marco normativo. Para lo anterior, el proponente deberá incluir en su propuesta una copia de la respectiva resolución, que deberá encontrarse vigente durante el proceso de selección y la totalidad del plazo del contrato.

Nota: En caso de que dicha resolución se encuentre en proceso de renovación, se deberá certificar debidamente por parte del Ministerio de Cultura, el estado del trámite indicando el tiempo que tomará el mismo .

7.3. DOMICILIO Y/O ESTABLECIMIENTO DE LA EMPRESA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. D.C.: Dado que el IDARTES es una entidad distrital y los equipamientos a su cargo se encuentran en la ciudad de Bogotá, toda la operación requerida a la empresa proponente durante la ejecución del contrato tendrá lugar en esta ciudad. Por lo anterior el proponente debe garantizar que la sede administrativa y de operaciones se encuentra en la ciudad de Bogotá.

7.4. RECURSO HUMANO: Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en el **Anexo 1 Recurso Humano**, presentar las certificaciones de experiencia de los diez (10) taquilleros solicitados y leer y firmar el compromiso al final de Anexo No 1.

7.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS SOBRE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO: Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en el **Anexo No 2 Especificaciones Técnicas detalladas sobre las condiciones del servicio**, presentar una certificación que indique el nombre y características del software para la venta de boletería utilizado y sus características técnicas, incluyendo el estándar de seguridad y leer y firmar el compromiso al final del Anexo No 2

7.6. CONDICIONES PARA PRESENTAR LOS REPORTES Y LIQUIDACIONES DE VENTA Y AUTORIZACIONES PARA PUBLICAR, DISPENSAR Y CONSIGNAR A TERCEROS: Cumplir con la totalidad de las especificaciones contenidas en el **Anexo No 5 Condiciones para presentar los reportes y liquidaciones de venta y autorizaciones para publicar, dispensar y consignar a terceros,** leer y firmar el compromiso al final del Anexo No 5.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN: PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES -

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

FACTORES DE PONDERACIÓN

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en estos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de ponderación. Únicamente se ponderarán los factores de calidad y precio de aquellas propuestas que cumplan con la verificación de requisitos habilitantes financieros, técnicos y jurídicos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del *Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación se adjudicará el ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmulas y se aplicará un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional".*

La ponderación de las propuestas se hará de la siguiente manera:

FACTORES	PORCENTAJE
Factor Calidad	**49%**
Factor Económico	**40%**
Factor Apoyo a la Industria Nacional	**10%**
Incentivos en favor de las personas en condición de discapacidad – Decreto 392-2018	**1%**
TOTAL	**100%**

8.1. **FACTOR CALIDAD:** El oferente que cumpla con los factores de calidad descritos en el Anexo No 4 podrá obtener hasta el **CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) POR CIENTO** en total para el factor de calidad, para lo cual debe diligenciar dicho anexo.

8.2. **FACTOR ECONÓMICO**: Los proponentes que según su propuesta alcancen los rangos definidos en el cuadro relacionado a continuación obtendrá la puntuación definida para cada uno de los factores económicos por comisiones y otros costos asociados a la ejecución del contrato (Ver acápite *ESPECIFICACIONES DE COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)*. La puntuación total posible para el Factor Económico es de **CUARENTA POR CIENTO (40%)**

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

ITEM	NOMBRE: COMISIÓN POR RECAUDO	METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN
1	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	Se otorgará un puntaje del CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca el UNO POR CIENTO (1%) DE COMISIÓN por el recaudo por venta de boletería de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV) **Nota 1**: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	5%	100%	5%
		Se otorgará un puntaje del CUATRO POR CIENTO (4%) al proponente que ofrezca el DOS POR CIENTO (2%) DE COMISIÓN por el recaudo por venta de boletería de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV) **Nota 1**: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		80%	4%
		Se otorgará un puntaje del TRES POR CIENTO (3%) al proponente que ofrezca el TRES POR CIENTO (3%) DE COMISIÓN por el recaudo por venta de boletería de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV) **Nota 1**: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		60%	3%
		Se otorgará un puntaje del DOS POR CIENTO (2%) al proponente que ofrezca el CUATRO POR CIENTO (4%) DE COMISIÓN por el recaudo por venta de boletería de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV) **Nota 1**: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		40%	2%
		Se otorgará un puntaje del UNO POR CIENTO (1%) al proponente que ofrezca el CINCO POR CIENTO (5%) DE COMISIÓN por el recaudo por venta de boletería de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV) **Nota 1**: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		20%	1%

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

ITEM	NOMBRE: COMISIÓN POR RECAUDO	METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN
2	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca el UNO POR CIENTO (1%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA	5%	100%	5%
		Se otorgará un puntaje de CUATRO POR CIENTO (4%) al proponente que ofrezca el DOS POR CIENTO (2%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). Nota 1: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA		80%	4%
		Se otorgará un puntaje de TRES POR CIENTO (3%) al proponente que ofrezca el TRES POR CIENTO (3%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA		60%	3%
		Se otorgará un puntaje de DOS POR CIENTO (2%) al proponente que ofrezca el CUATRO POR CIENTO (4%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1**: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA		40%	2%
		Se otorgará un puntaje de UNO POR CIENTO (1%) al proponente que ofrezca MÁS DEL CUATRO POR CIENTO (4%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1**: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA		20%	1%

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

ITEM	NOMBRE: COMISIÓN POR RECAUDO	METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN
3	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca un UNO POR CIENTO (1%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería para eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2**: El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA	5%	100%	5%
		Se otorgará un puntaje de CUATRO POR CIENTO (4%) al proponente que ofrezca un DOS POR CIENTO (2%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería para eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA		80%	4%
		Se otorgará un puntaje de TRES POR CIENTO (3%) al proponente que ofrezca un TRES POR CIENTO (3%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería para eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA		60%	3%
		Se otorgará un puntaje de DOS POR CIENTO (2%) al proponente que ofrezca un CUATRO POR CIENTO (4%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería para eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA		40%	2%
		Se otorgará un puntaje de UNO POR CIENTO (1%) al proponente que ofrezca un MAS DEL CUATRO POR CIENTO (4%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería para eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA		20%	1%

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

ITEM	NOMBRE: COMISIÓN POR RECAUDO	METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN
4	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca el UNO POR CIENTO (1%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería para eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA	5%	100%	5%
		Se otorgará un puntaje de CUATRO POR CIENTO (4%) al proponente que ofrezca DOS POR CIENTO (2%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería para eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA		80%	4%
		Se otorgará un puntaje de TRES POR CIENTO (3%) al proponente que ofrezca TRES POR CIENTO (3%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería para eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA		60%	3%
		Se otorgará un puntaje de DOS POR CIENTO (2%) al proponente que ofrezca CUATRO POR CIENTO (4%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería para eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA		40%	2%
		Se otorgará un puntaje de UNO POR CIENTO (1%) al proponente que ofrezca MÁS DEL CUATRO POR CIENTO (4%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería para eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido NO deberá incluir el IVA		20%	1%

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

ITEM	NOMBRE: COMISIÓN POR RECAUDO	METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN
5	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca el UNO POR CIENTO (1%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Idartes, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	5%	100%	5%
		Se otorgará un puntaje de CUATRO POR CIENTO (4%) al proponente que ofrezca el DOS POR CIENTO (2%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Idartes, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		80%	4%
		Se otorgará un puntaje de TRES POR CIENTO (3%) al proponente que ofrezca el TRES POR CIENTO (3%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Idartes, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		60%	3%
		Se otorgará un puntaje de DOS POR CIENTO (2%) al proponente que ofrezca el CUATRO POR CIENTO (4%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Idartes, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		40%	2%
		Se otorgará un puntaje de UNO POR CIENTO (1%) al proponente que ofrezca el CINCO POR CIENTO (5%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Idartes, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		20%	1%

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

ITEM	NOMBRE: COMISIÓN POR RECAUDO	METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN
6	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	Se otorgará un puntaje de TRES POR CIENTO (3%) al proponente que ofrezca el UNO POR CIENTO (1%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Idartes, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV). **Nota1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2**: El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	3%	100%	3%
		Se otorgará un puntaje de DOS POR CIENTO (2%) al proponente que ofrezca el DOS POR CIENTO (2%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Idartes, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV). **Nota1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2**: El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		80%	2%
		Se otorgará un puntaje de DOS POR CIENTO (2%) al proponente que ofrezca el TRES POR CIENTO (3%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Idartes, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV). **Nota1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2**: El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		60%	2%
		Se otorgará un puntaje de UNO POR CIENTO (1%) al proponente que ofrezca el CUATRO POR CIENTO (4%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Idartes, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV). **Nota1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2**: El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		40%	1%
		Se otorgará un puntaje de UNO POR CIENTO (1%) al proponente que ofrezca el CINCO POR CIENTO (5%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta corporativa de los eventos propios del Idartes, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV). **Nota1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2**: El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		20%	1%

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

ITEM	NOMBRE: COMISIÓN POR RECAUDO	METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN
7	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca el UNO POR CIENTO (1%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2** : El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	5%	100%	5%
		Se otorgará un puntaje de CUATRO POR CIENTO (4%) al proponente que ofrezca el DOS POR CIENTO (2%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2** : El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		80%	4%
		Se otorgará un puntaje de TRES POR CIENTO (3%) al proponente que ofrezca el TRES POR CIENTO (3%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2** : El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		60%	3%
		Se otorgará un puntaje de DOS POR CIENTO (2%) al proponente que ofrezca el CUATRO POR CIENTO (4%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2** : El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		40%	2%
		Se otorgará un puntaje de UNO POR CIENTO (1%) al proponente que ofrezca el CINCO POR CIENTO (5%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y que superen el valor de un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV). **Nota 1:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2** : El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		20%	1%

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

ITEM	NOMBRE: COMISIÓN POR RECAUDO	METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN
8	Comisión pagadera al Operador por porcentaje según el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV).	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca un UNO POR CIENTO (1%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV). **Nota 1**: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	5%	100%	5%
		Se otorgará un puntaje de CUATRO POR CIENTO (4%) al proponente que ofrezca un DOS POR CIENTO (2%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV). **Nota 1**: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		80%	4%
		Se otorgará un puntaje de TRES POR CIENTO (3%) al proponente que ofrezca un TRES POR CIENTO (3%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV). **Nota 1**: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		60%	3%
		Se otorgará un puntaje de DOS POR CIENTO (2%) al proponente que ofrezca un CUATRO POR CIENTO (4%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV). **Nota 1**: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		40%	2%
		Se otorgará un puntaje de UNO POR CIENTO (1%) al proponente que ofrezca un CINCO POR CIENTO (5%) DE COMISIÓN sobre el recaudo por venta de boletería en la modalidad de venta de grupos de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato, y cuyo valor es igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente (SMLDV). **Nota 1**: Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA		20%	1%

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

ITEM	NOMBRE: COSTOS POR LA IMPRESIÓN	METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN
9	Valor a pagar al Operador por la impresión de boletería de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea superior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	Se otorgarán un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca el MENOR VALOR ($) por la impresión de boletería de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea superior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = M.V.O. X 2 Vo.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado Vo.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada **Nota 1**: El valor ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	5%	100%	5%
10	Valor a pagar al Operador por la impresión de boletería de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea superior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca el MENOR VALOR ($) por la impresión de boletería de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea superior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = M.V.O. X 2 Vo.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado Vo.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada **Nota 1**: El valor ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	5%	100%	5%
11	Valor a pagar al Operador por la impresión de boletería de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	Se otorgarán un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca el MENOR VALOR por la impresión de boletería de los eventos propios del IDARTES realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = M.V.O. X 2 Vo.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado Vo.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada **Nota 1**: El valor ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	5%	100%	5%
12	Valor a pagar al Operador por la impresión de boletería de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV).	Se otorgarán un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca el MENOR VALOR ($) por la impresión de boletería de los eventos de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y cuyo costo sea igual o inferior a un (1) Salario Mínimo Legal Diario Vigente (SMLDV). Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = M.V.O. X 2 Vo.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado Vo.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada **Nota 1:** El valor ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	5%	100%	5%
13	Valor a pagar al Operador por la impresión de boletería genérica para control de aforo en eventos gratuitos propios del IDARTES o de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca el MENOR VALOR ($) por la impresión de boletería genérica para control de aforo en eventos gratuitos propios del IDARTES o de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = M.V.O. X 2 Vo.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado Vo.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada **Nota 1:** El valor ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	5%	100%	5%

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

ITEM	NOMBRE: COSTOS POR LA IMPRESIÓN	METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN
14	Valor a pagar al Operador por la impresión de bonos y/o tarjetas de regalo en plástico con chip de seguridad.	Se otorgará un puntaje de TRES POR CIENTO (3%) al proponente que ofrezca el MENOR VALOR por la impresión de bonos y/o tarjetas de regalo en plástico con chip de seguridad. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = M.V.O. X 1 Vo.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado Vo.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada **Nota 1:** El valor ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	3%	100%	3%
15	Valor a pagar al Operador por la impresión de manillas genéricas para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes y de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	Se otorgará un puntaje de TRES POR CIENTO (3%) al proponente que ofrezca el MENOR VALOR por la impresión de manillas genéricas para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes y de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = M.V.O. X 1 Vo.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado Vo.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada **Nota 1:** El valor ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	3%	100%	3%
16	Valor a pagar al Operador por la impresión de manillas diferenciadas para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes y de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato	Se otorgará un TRES POR CIENTO (3%) al proponente que ofrezca el MENOR VALOR por la impresión de manillas diferenciadas para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes y de terceros realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = M.V.O. X 1 Vo.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado Vo.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada **Nota 1:** El valor ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	3%	100%	3%
17	Valor a pagar al Operador por la impresión de acreditaciones en papel con código de barras, con lazo y porta escarapela que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca el MENOR VALOR por la impresión de acreditaciones en papel con código de barras, con lazo y porta escarapela que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = M.V.O. X 2 Vo.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado Vo.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada Nota 1: El valor ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	5%	100%	5%

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

ITEM	NOMBRE: COSTOS POR LA IMPRESIÓN	METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN
18	Valor a pagar al operador por la impresión de acreditaciones en papel con sticker para código de barras, con lazo y porta escarapela, que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	Se otorgará un puntaje de TRES POR CIENTO (3%) al proponente que ofrezca el MENOR VALOR por la impresión acreditaciones en papel con sticker para código de barras, con lazo y porta escarapela, que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = M.V.O. X 1 Vo.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado Vo.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada **Nota 1:** El valor ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	3%	100%	3%
19	Valor a pagar al operador por la impresión de acreditaciones en PVC con código de barras, con lazo y porta escarapela que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras; para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato.	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca el MENOR VALOR por la impresión de acreditaciones en PVC con código de barras, con lazo y porta escarapela que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras; para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = M.V.O. X 5 Vo.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado Vo.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada Nota 1: El valor ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	5%	100%	5%
20	Valor a pagar al operador por la impresión de acreditaciones en PVC con sticker para código de barras, con lazo y porta escarapela que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras, para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato	Se otorgará un puntaje de CINCO POR CIENTO (5%) al proponente que ofrezca el MENOR VALOR por la impresión de acreditaciones en PVC con sticker para código de barras, con lazo y porta escarapela que incluya nombre del evento, espacios para incluir el nombre, cargo e identificación, espacio para sticker o código de barras, para control de aforos en eventos gratuitos y/o con cobro propios del Idartes realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: PUNTAJE = M.V.O. X 2 Vo.P.E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado Vo.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada **Nota 1:** El valor ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	5%	100%	5%

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

ITEM	NOMBRE: COMISION PAGADERAS AL IDARTES	METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN	% PUNTAJE MÁXIMO	PESO PORCENTUAL	% DE CALIFICACIÓN
21	Comisión pagadera al IDARTES por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de los eventos propios del IDARTES o de terceros, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y vendidas directamente en las taquillas de los escenarios designados por Idartes	Se otorgará un puntaje de SEIS POR CIENTO (6%) al proponente que a partir del 5% ofrezca el MAYOR PORCENTAJE (%) de comisión al IDARTES por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de los eventos propios del IDARTES o de terceros, realizados en los equipamientos que hacen parte del contrato y vendidas directamente en las taquillas de los escenarios designados por Idartes. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje = % Comisión ofrecida al IDARTES x 2 Mayor % ofrecido al IDARTES **Nota 1:** Las propuestas que sean menores al 5%, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 3:** El porcentaje ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	6%	100%	6%
22	Comisión pagadera al IDARTES por parte del operador, por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de eventos de terceros que no se realicen en los escenarios de Idartes y vendidas directamente en las taquillas de los escenarios designados por Idartes.	Se otorgará un puntaje de SIETE POR CIENTO (7%) al proponente que a partir del 5% ofrezca el MAYOR PORCENTAJE (%) de comisión al IDARTES por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de eventos de terceros que no se realicen en los escenarios de Idartes y vendidas directamente en las taquillas de los escenarios designados por Idartes. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje = % Comisión ofrecida al IDARTES x 3 Mayor % ofrecido al IDARTES **Nota 1:** Las propuestas que sean menores al 10% de comisión otorgada al IDARTES por concepto del servicio asumido por el comprador sobre la boletería de eventos de terceros que no se realicen en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, vendida directamente en las taquillas norte y sur de este equipamiento, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 2:** Los proponentes que ofrezcan descuentos en dinero y no en porcentaje, su puntaje será igual a cero (0). **Nota 3:** El valor ofrecido **NO** deberá incluir el IVA	7%	100%	7%
		PUNTAJE MÁXIMO	**100%**		
NOTA.	El puntaje máximo que se puede otorgar para el factor económico es de 40% equivalente en este cuadro al 100% del valor total del factor				
Elaboró: Nathalia Rippe Sierra- Gerente de Escenarios - Noviembre 2 /18					

8. 3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10%)

Conforme lo establece la ley 816 de julio 07 de 2003 se plasma el siguiente criterio de evaluación en apoyo a la industria nacional:

PORCENTAJE	CONDICIÓN
70%	Si todos los servicios que ofrece el proponente son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los servicios, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
30%	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
0%	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

8.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 1%

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

9. FACTORES DE DESEMPATE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 los criterios de desempate que se aplicarán son los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: El IDARTES convocará a todos los proponentes con el fin de realizar el sorteo. El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados y el IDARTES. Si uno o más de los proponentes empatados no asiste(n), el sorteo se efectuará con el sistema de balotas y será efectuado por el IDARTES.

En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

10. LUGAR ELECTRÓNICO DONDE PUEDE SER CONSULTADO EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

El Proyecto de Pliego de Condiciones, así como los Estudios y documentos previos, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Plataforma transaccional del SECOP II.

El presente aviso se expide en Bogotá virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No 1082 de 2015, el día 14 de noviembre de 2018.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

LICITACION PUBLICA No. IDARTES – LP – 015 – 2018

11. CRONOGRAMA

Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	14/11/2018 16:00
Publicación del aviso de convocatoria pública	14/11/2018 16:00
Publicación de estudios previos	14/11/2018 16:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	28/11/2018 18:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	N/A
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	29/11/2018 19:00
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	30/11/2018 16:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	30/11/2018 16:00
Audiencia de asignación de Riesgos	04/12/2018 10:00
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	04/12/2018 16:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	05/12/2018 19:00
Plazo máximo para expedir adendas	06/12/2018 17:00
Presentación de Ofertas	12/12/2018 10:00
Apertura de Ofertas	12/12/2018 10:02
Informe de presentación de Ofertas	12/12/2018 10:05
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	17/12/2018 17:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/12/2018 17:00
Audiencia de Adjudicación	26/12/2018 11:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	26/12/2018 17:00
Firma del Contrato	27/12/2018 17:00
Entrega de la garantía única de cumplimiento	31/12/2018 17:00

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co